

Número 13575

LA UNIÓN**EDICTO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para 1996, se publican a continuación cada uno de los Presupuestos que lo integran, resumidos por capítulos, según establece el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Ayto.	Edu. Cul. y Dep.	A. Mar.Canov.
I	Impuestos directos	208.619.764	—	—
II	Impuestos indirectos	19.000.000	—	—
III	Tasas y otros ingresos	214.021.512	7.940.239	4.051.000
IV	Transfer. corrientes	371.269.166	66.640.328	29.547.000
V	Ingresos patrimoniales	10.750.000	—	—
VI	Enajen. invers. reales	1.000	—	—
VII	Transfer. de capital	60.341.127	—	—
VIII	Activos financieros	1.000	—	—
IX	Pasivos financieros	26.567.453	1.000	1.000
Totales		910.571.022	74.131.567	33.599.000

GASTOS

I	Gastos de personal	306.033.808	44.050.000	26.101.000
II	Gtos. bienes corr. y ser.	335.084.998	20.402.000	7.346.000
III	Gastos financieros	51.002.000	50.000	50.000
IV	Transf. corrientes	76.144.496	4.570.000	100.000
VI	Inversiones reales	126.302.720	5.057.567	1.000
VIII	Activos financieros	1.000	0	0
IX	Pasivos financieros	16.002.000	2.000	1.000
Total		910.571.022	74.131.567	33.599.000

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto.

La Unión, a 25 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Juan A. Sánchez Conesa.

Número 13674

CARTAGENA**Área de Urbanismo****EDICTO**

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación

de la Junta de Compensación correspondiente a las Unidades de Ejecución número 2 y 3 del Plan Parcial Sector CO3-CO4, promovido por Urbaeste S.A.

Lo que se publica para conocimiento general, y apercibiendo a los propietarios incluidos en el citado Polígono, para que en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación, se incorporen a la Junta, si no lo hubieren hecho anteriormente. En el supuesto de no hacerlo y en virtud del artículo 127.1 de la Ley del Suelo, se procederá a la expropiación de los terrenos.

El acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, previa comunicación a este Excelentísimo Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 16 de septiembre de 1996.—El Concejal delegado, Vicente Balibrea Aguado.

Número 13705

CARAVACA DE LA CRUZ

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1996, acuerda:

Primero.—Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Polígono S.C.R.-2, previsto en el Plan General de Ordenación Urbana. Esta aprobación queda condicionada a la subsanación de las deficiencias, de carácter no sustancial, señaladas en el informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda, transcritos en el antecedente segundo, antes de la presentación del Proyecto de Compensación.

Segundo.—Que se publique este acuerdo de aprobación definitiva en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", conforme determina el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Polígono Residencial SCR-2.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo de Ordenación Urbana, de 26 de julio de 1992.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses computados a partir del día de la publicación de este anuncio.

Caravaca de la Cruz, 27 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.